



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

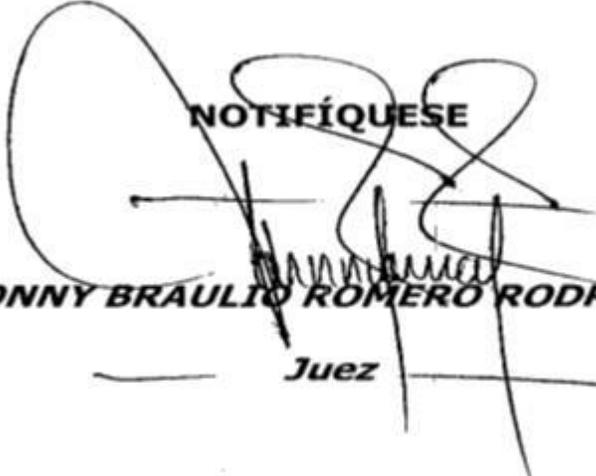
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00146
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento – no accede con lo solicitado

Se incorpora al expediente la anterior respuesta allegada por la sociedad IVALDI S.A.S. Lo anterior se pone en conocimiento de las partes para lo pertinente.

Finalmente, ya que en el escrito de medidas se solicitó de forma subsidiaria el embargo de las acciones que la demandada CATALINA PUERTO BOTERO, posee en las entidades ACADEMIC SERVICES S.A.S. e IVALID S.A.S., teniendo en cuenta lo respuesta dada por cada una de las citadas sociedades, se torna improcedente la medida, pues se informó que la señora PUERTO BOTERO no es accionista de ninguna de ellas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez